



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA

ACTA NÚMERO 14 DE SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA DE MANERA VIRTUAL EN MATERIA ELECTORAL CON FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Magistrado Presidente: Buenas tardes, siendo las trece horas, del día veintitrés de agosto del año dos mil veintidós, damos inicio a la Sesión Pública de resolución, convocada para el día de hoy de manera no presencial, bajo el formato de videoconferencia, lo anterior, atendiendo las medidas sanitarias preventivas implementadas por el Pleno de este Tribunal, mediante los Acuerdos Generales de fecha veinte de marzo y dieciséis de abril ambos del año dos mil veinte, relativos a la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica para prevenir la trasmisión del covid-19.-----

Por lo cual solicito a la Secretaria General, constate la existencia de *quorum* legal.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 fracción III del Reglamento Interior de este Tribunal Estatal Electoral y en virtud de que se trata de una sesión vía videoconferencia, procedo a tomar lista, nombrando a cada uno de integrantes del Pleno y agradeciéndoles que en el momento que escuchen su nombre, me indiquen que están conectados a esta sesión.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: Presente y conectado a la sesión.

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: Presente y conectado a la sesión.-----

Magistrado Presidente, le informo que se encuentran presentes y enlazados a través de videoconferencia el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, el Magistrado por Ministerio de Ley, Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez, y usted, por lo que se encuentra integrado el *quorum* para sesionar válidamente.-----

Magistrado Presidente: Gracias, en consecuencia, con fundamento en el artículo 7, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal, se declara instalada la sesión y le solicito a la Secretaria General dé cuenta con el orden del día y asunto en resolución.-----

Secretaria General: Con su autorización Magistrado Presidente Magistrados. Atento a lo dispuesto por el artículo 17 fracción IV del Reglamento Interior, informo a este Pleno, que será objeto de resolución el expediente con clave de identificación, parte actora y autoridad responsable, que se precisa en el orden del día siguiente:-----

EXPEDIENTE	PROMOVIDO	AUTORIDAD RESPONSABLE
RA-SP-04/2022	ARIEL AMPARAN FIGUEROA	INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA

En atención a lo anterior, se consulta al Pleno, para que, en votación económica, manifiesten si existe conformidad para aprobar el orden del día propuesto.-----

Magistrado Presidente Leopoldo González Allard: A favor.-----

Magistrado Vladimir Gómez Anduro: A favor.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: A favor.-----

Se hace constar que los magistrados que integran el Pleno del Tribunal manifiestan su conformidad con el orden del día.-----

-----**RA-SP-04/2022**-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria. Ahora bien, de conformidad con el artículo 7, fracción II del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, le instruyo para que dé cuenta con el proyecto de resolución

listado, identificado bajo número de expediente **RA-SP-04/2022**, mismo que somete a consideración y aprobación de este Pleno el Magistrado Vladimir Gómez Anduro.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, atento a la instrucción procedo a dar cuenta con el proyecto que somete a consideración de este Pleno, el Magistrado Vladimir Gómez Anduro, relativo al Recurso de Apelación, con clave **RA-SP-04/2022**, interpuesto por el ciudadano Ariel Amparan Figueroa, en contra del *"Auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós"*, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, dentro del Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género bajo expediente **IEE/PSVPG-01/2022**; mismo que se propone resolver bajo las siguientes consideraciones:-----

Se considera que se actualiza la causal de improcedencia de los medios de impugnación en materia electoral prevista en el artículo 328, fracción IX, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora; puesto que los actores pretenden impugnar una determinación que carece de definitividad, ya que fue emitida dentro de un Procedimiento Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género que aún no ha concluido; por lo tanto, al no tratarse de alguna de las excepciones al principio de definitividad, no es susceptible de incidir de manera irreparable en la esfera jurídica del recurrente.-----

Así, en el caso concreto, el motivo de controversia dentro del auto de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es el desechamiento de una prueba considerada por el actor del tipo "Documental Pública y/o Instrumental de actuaciones", que a dicho de la autoridad responsable, dentro de los archivos que obran en el dicho Instituto no existe algún expediente identificado con clave IEE/PSVPG-04/2021 o similar, que guarde relación alguna con la relatoría de hechos contenida en la denuncia inicial presentada durante el año dos mil veintiuno, por lo que el ofrecimiento de dicha prueba no cumple con lo estipulado por la normativa electoral; sin embargo, con independencia de si el desechamiento es válido o no, su mera realización no implica que el

procedimiento dentro del cual se desechó la probanza vaya a derivar en una determinación contraria a los intereses del actor en este medio.-----

Esto es, las irregularidades atribuidas a la autoridad responsable pueden no llegar a traducirse en algún perjuicio, o bien, ser reparadas posteriormente, ya que cabe resaltar que en el momento de la resolución del procedimiento con clave **IEE/PSVPG-01/2022**, dentro del cual se emitió el auto impugnado, se llevará a cabo una revisión al cumplimiento de las reglas del procedimiento, así como la valoración de las pruebas y documentales en autos, de conformidad con lo establecido en los artículos 289, 290 y 306 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.-----

De esta manera, como se detalla en el considerando TERCERO del proyecto, al actualizarse la referida **causal de improcedencia** y haberse admitido el recurso de apelación; se propone **sobreseer** el medio de impugnación de conformidad con el artículo 328, segundo párrafo, fracción IV, de la ley local.-----

Es la cuenta magistrado presidente, magistrados.-----

Magistrado Presidente: Gracias Secretaria, se pone a consideración el proyecto de cuenta, Magistrados.-----

Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez: Sin comentarios Magistrado Presidente.-----

Magistrado Presidente: Entiendo que tampoco los hay del Magistrado Vladimir Gómez Anduro, bien. Si no existe mayor comentario Magistrados, solicito a la Secretaria General, proceda a tomar la votación nominal del proyecto.-----

Secretaria General: Con su venia Presidente, conforme a la fracción V del artículo 17 del reglamento interior de este Tribunal, procedo a tomar la votación nominal.-----

- **Magistrado por Ministerio de Ley Héctor Sigifredo II Cruz Iñiguez:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Vladimir Gómez Anduro:** A favor del proyecto.-----
- **Magistrado Presidente Leopoldo González Allard:** A favor del proyecto.-----

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución correspondiente al expediente **RA-SP-04/2022** es aprobado por UNANIMIDAD del Pleno.-----

Magistrado Presidente: Gracias. En consecuencia, en el expediente **RA-SP-04/2022** se resuelve:-----

ÚNICO. Se **sobresee** el medio de impugnación, de conformidad con lo establecido en el considerando TERCERO y CUARTO de la presente resolución.-----

Magistrado Presidente: Ahora bien, Solicito a la Secretaria General informe si existe otro asunto pendiente por desahogar en el orden del día.

Secretaria General: Magistrado Presidente, le informo que ha sido agotado el asunto listado para el día de hoy, por lo que no existen asuntos pendientes por desahogar.-----

Magistrado Presidente: Al haberse agotado el análisis y resolución de la agenda sujeta a consideración de esta sesión pública, se da por concluida siendo las trece horas con once minutos del día veintitrés de agosto de dos mil veintidós.-----


LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD
MAGISTRADO PRESIDENTE


VLADIMIR GÓMEZ ANDURO
MAGISTRADO


HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ ÍÑIGUEZ
MAGISTRADO POR MINISTERIO DE LEY


LAURA ELENA PALAFOX ENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL POR MINISTERIO DE LEY